



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE FEBRERO DE 1993

5266

No. 6032

JUICIO SUMARIO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO.

SEÑORES:

**SALVADOR SARAO DIAZ, FLORENTINO SARAO
DIAZ, AGUSTIN SARAO DIAZ, PEDRO SARAO
DIAZ, Y NATIVIDAD SARAO DIAZ.
DONDE SE ENCUENTREN**

En el expediente número 259/992, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE REDUCCION Y CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por FLORENTINO SARAO TORES, en contra de MARGARITA DIAZ VAZQUEZ (esposa) y sus hijos CRISTINA, SALVADOR, FLORENTINO, AGUSTIN, PEDRO, NATIVIDAD Y MARIA LUISA SARAO DIAZ, con fecha siete de enero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado textualmente en su punto segundo a la letra dice:

"SEGUNDO" Asimismo, como lo solicita dicho actor de este Juicio FLORENTINO SARAO TORRES, en su mismo escrito de

cuenta, con fundamento en los Artículos 408 en relación con el 618 de la Ley Procesal Civil en Vigor, se abre un periodo de ofrecimiento de pruebas a las partes, concediéndoles a las mismas, el término de tres días hábiles, fatales y comunes para ofrecerlas, los cuales comenzarán a correr a partir del día siguiente de la última publicación de este proveído, en el periódico Oficial del Estado, conforme lo establece el numeral 618 de la Ley antes invocada, debiéndose transcribir el punto segundo de este proveído. En su oportunidad certifique y haga el cómputo respectivo la Secretaría de este Juzgado. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LA SRIA. JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL
P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 6036

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA
CENTLA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el expediente Civil número 170/992, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MATEO PEREZ DIONICIO Y OLGA REJON DE PEREZ, con fecha trece de Julio del año próximo pasado, se dictó un auto que en lo conducente dice.

VISTOS: Se tiene a los señores MATEO PEREZ DIONICIO Y OLGA REJON DE PEREZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompañan consistentes en un Certificado Negativo de Propiedad expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, de fecha dieciséis de Junio del año actual, una constancia de Inscripción Catastral expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de este Municipio, de fecha catorce de Enero del año de Mil Novecientos Noventa y Uno, Un Recibo de Impuesto Predial número 18836, expedido por la Tesorería Municipal de este Municipio, de fecha Quince de Mayo del año de Mil Novecientos Noventa y Uno, Original del Plano de un Predio Urbano, ubicado en la Av. Zaragoza Esq. Nicolas Bravo del Poblado Ignacio Zaragoza del Municipio de Centla, Tabasco, propiedad de MATEO PEREZ DIONICIO Y LA SEÑORA OLGA REJON DE PEREZ, Una Constancia de Posesión, expedida por el Delegado Municipal del Poblado Ignacio Zaragoza, de fecha veintidos de Noviembre del año próximo pasado, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Alvaro Obregón sin número de esta Ciudad y autorizando para que oiga y reciba en su nombre y Representación al Ciudadano Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar plenamente el derecho de

Posesión, que hemos venido disfrutando con relación a un Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado de Ignacio Zaragoza de este Municipio, de Centla, Tabasco. Constante de una Superficie de. 1,391.96 M2., con las medidas y colindancias siguientes Al Norte, 51.65 Mts. con Matilde Galmiche Pérez y Lázaro Sánchez R., Al Sur 52.25 Mtrs. con calle Nicolas Bravo, Al Este 28.90 Mtrs. con Avenida Zaragoza y al Oeste 25.00 Mtrs. con Propiedad Municipal, la Posesión anteriormente señalada la hemos venido disfrutando de una manera pacífica, continua, buena fe, públicamente y con el carácter de Propietarios y nunca hemos sido molestado en nuestra posesión por persona pacto Jurídico alguno, SE ACUERDA. PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, con fundamento en los artículos 790, 798, 794, 813, 2932 y demás relativos del Código Civil del Estado en Vigor, 10, 44, 870, 871, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, formese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO.- Dese amplia Publicación por medio de la prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de que quien se crea con mejor, derecho, comparezca a deducirlo en este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, además deberá pegarse en los tableros destinados para ellos Cédula que contenga íntegro el presente auto, en el H.

Ayuntamiento y Delegación Municipal que le corresponda debiendo quedar constancia firmado por el Secretario y Delegación respectivamente para que quien se crea con mejor derecho acuda a Juicio. Requerase a los promoventes para que señalen nombre y domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personalmente y dígaselo que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su comunidad y tener arraigo en la misma. En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 53 de la Ley Adjetiva Civil, se tiene a los actores nombrando a METO PEREZ DIONICIO como Representante común. Notifíquese personalmente Cúmplase. LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos Firmas ilegibles. En Trece de Julio de Mil Novecientos Noventa y Dos, se publicó el auto que antecede y se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 170/991, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo a Usted, para su publicación por medio de la prensa mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de Mayor circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado.
Frontera, Centla, Tab., Febrero 4 de 1993
ATENTAMENTE
LA IRA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 6029

DIVORCIO NECESARIO

**C. MARIA ESTHER RUIZ MAYO.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 600/992, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por LUIS FELIPE RUIZ ALVAREZ, se dictó un auto de inicio de fecha siete de diciembre del año de mil novecientos noventa y dos, que copiado a la letra dice:

...Por presentado LUIS FELIPE RUIZ ALVAREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, con los que viene a promover en LA VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, fundado en la causal VIII y X del artículo 267 del Código Civil en Vigor, en contra de su esposa MARIA ESTHER RUIZ MAYO, quien es de domicilio ignorado.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280 del Código Civil y demás relativos, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 275, 284, 294, y aplicables del código de procedimientos civiles ambos vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por tanto formese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. En virtud de que el actor manifiesta que la demandada, MARIA ESTHER RUIZ MAYO, es de domicilio ignorado; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 fracción II del Código de procedimientos civiles en vigor, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse en tres

veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndosele saber a la demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este juzgado a recibir las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada, empezando a correr dicho término al día siguiente de la última publicación; asimismo hagasele de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que por escrito produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, advertida que de no hacerlo dentro del término concedido para ello, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos aducidos en la demanda, término que empezará a contarse al día siguiente de que sea legalmente emplazada, asimismo y con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 111 del Código de proceder en la materia, se le requiere para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro de la jurisdicción de esta Autoridad, ya que en caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los estrados del juzgado, aún las de carácter personal. Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 206-3 de la calle Nicolas Bravo Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la pasante de derecho HEIDI PATRICIA ANGLES HERNANDEZ y al Licenciado RA-

MIRO RIGOBERTO AGUILAR TORRES, otorgándole mandato judicial al segundo de los mencionados, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 2495 del Código Civil en Vigor en el Estado, por lo que deberá de comparecer el otorgante CUALQUIER DIA HABIL A LAS TRECE HORAS a la ratificación de su escrito que se provee, previa identificación y asimismo deberá presentar al letrado antes citado para la protesta y discernimiento de dicho cargo debiendo presentar su cédula profesional.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, lo acuerdo, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Ciudadano FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, que certifica y da fé.

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ.

No. 6026

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Villahermosa, Tab; a 8 de Febrero de 1993.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 142/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, en contra de los CC. GENARO TOACHE GONZALEZ Y OTRO. Con fecha veintiuno de enero del año de Mil Novecientos Noventa y Tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto, a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ de nueva cuenta, y toda vez, que los avalúos emitidos por los peritos de las partes, no fueron objetado, y siendo congruentes los mismo para todos los efectos legales.

SEGUNDO:- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, y de conforme a lo prevenido por los numerales 1410 y 1411, del último de los mencionados, se saca al Remate el bien Inmueble de los CC. GENARO TOACHE GONZALEZ Y MERCEDES HERNANDEZ DE TOACHE, a pública subasta y en Primera Almoneda. Predio Urbano y construcción identificado como lote 4 de la manzana cin-

co zona 2, colonia las gaviotas constante de una superficie de 140.00 m2., localizado dentro de las siguientes medidas: Al noreste 17.50 m., y colinda con los lotes 25 y 26 al sureste 8.00 m., y colinda con el lote 2, al noroeste 8.00 m., y colinda con el lote 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, el 8 de noviembre de 1989, bajo el número 8999 del Libro general de entradas a folios 29598 al 29600 del libro de duplicados volumen 113, predio número 55239 a folio 89 del Libro Mayor de Volumen 216, el cual fue valuado en la cantidad de VEINTISEIS MILLO- NES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; y siendo postura legal de las dos terceras partes del valor comercial del inmueble que se remata la cantidad de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, o el equivalente en nuevos pesos; por lo que anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta ciudad, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, para lo cual se señala LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen pa-

ra el remate del predio así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por la cantidad igual o lo menos del diez por ciento del valor comercial de dicho inmueble asignado por los peritos valuadores; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DE MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 6025

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 249/992, relativo a las Diligencias de Información de Dominio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por LUIS, TERESA, HENRY ALFREDO, ELEANORA Y JUDITH BEETSABEE, de apellidos RAMON FRIAS, con fecha veintidós de octubre del presente año, se dictó un auto que literalmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Por presentados los Ciudadanos Luis, Teresa, Henry Alfredo, Eleanora y Judith Beetsabee, de apellidos Ramón Frias, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple que acompañan, señalando como domicilio para citas y notificaciones el número ciento ocho de la Calle Simón Sarlat Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, y recoja toda clase de documentos al Pasante de Derechos ROBERTO CARDENAS LOPEZ, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen y ejercen en calidad de dueños respecto al Predio ubicado en la Villa Macultepec, Municipio del Centro, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE en 59.20 Mts. con la Calle Regulo Torpey, ahora dividido en dos tramos: Calle REGULO TORPEY y propiedad del señor NICOLAS EVIA SUPERANO, al Sur en 61.80 mts. con la Calle IDELFONSO EVIA, al Este en 90.00 mts. con propiedad del señor JOSE RAMON, ahora propiedad del Señor JOSE EDUARDO RIVAS GARCIA, al Oeste en 106.10

mts. con la Calle JOSE NICOMEDES RAMON; para que se les declare que son poseedores, y se han convertido en propietarios de dicho inmueble. Con fundamento en los artículos 790, 796, 797, 798, 806, 1151, 1152, 1157, 2931, 2936 y demás relativos del Código Civil; y 870, 872, 904, 905, 906, 907 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a colindantes del predio objeto de estas diligencias, para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta CIUDAD, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial ofrecida a cargo de los señores ROBERTO GARCIA CASTRO, LUIS ALBERTO GARCIA COLOME Y ESPERANZA AVALOS PAYRO.-----

Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta Ciudad, para que

sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de los ciudadanos Luis, Teresa, Henry Alfredo, Eleanora y Judith, de apellidos Ramón Frias, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándole para tal efecto copia de dicha promoción.-----

Asimismo, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenece al fundo legal de este Municipio, adjuntándole para tales efectos, copia del escrito de cuenta.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, Licenciada Delfina Hernández Cruz, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

-2-3

No. 6027

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARIA DELIA CALIZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO S/N., DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDE DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 450.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 30.00 MTS. CON MARIA DE LA PAZ VDA. DE JIMENEZ.

AL SUR: 30.00 MTS. CON MARIA VALERIA JIMENEZ ALVAREZ.

AL ESTE: 15.00 MTS. CON TERRENO MUNICIPAL.

AL OESTE: 15.00 MTS. CON CALLE MELCHOR OCAMPO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO, EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE FEBRERO DE 1993.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

-2-3

No. 6015

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 824/990, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada GENOVA SANCHEZ HERNANDEZ, como Endosataria en Procuración del C. WILFRIDO LEON ARIAS, en contra de SOFIA ARIAS HERNANDEZ (suscritora) Y JOSE LUIS TORRES ARIAS (aval), se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos los escritos con que da cuenta la Secretaría para que obran como proceda y se acuerda:

1o.- Como lo solicita la Licenciada GENOVA SANCHEZ HERNANDEZ, y advirtiéndose de autos que los avaluos exhibidos por los Peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía no fueron objetados dentro del término para tales efectos provee la ley, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

2o.- Ahora bien y como lo pide la promovente Licenciada GENOVA SANCHEZ HERNANDEZ, en sus escritos de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca

a remate al cincuenta por ciento del bien inmueble que le corresponde al Aval JOSE LUIS TORRES ARIAS, a pública subasta y en primera almoneda los siguientes bienes: Predio Urbano ubicado en Prolongación de Emilio Carranza S/N, colonia Espejo Uno de esta Ciudad, constante de una superficie de 40.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 6.63 mts. con Trinidad Pérez; Al Sur 6.63 mts. con propiedad Privada; Al Este 6.10 mts. con ORLANDO RODRIGUEZ; y al Oeste 6.10 mts. con ALFONSO TORRES, inscrito bajo el número de folio 11,989 al 11,991 del Libro de duplicado 113, predio número 8345 a folio 243 del Libro Mayor Volumen 344, los citados Peritos Valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ó DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate, en consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medios de Edictos en que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postres que deseen intervenir en la subasta se señalen las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito, debiendo exhibir el recibo de depósito

que efectuarán en el Departamento de Consignaciones Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial asignado por los peritos valuadores designados por la actora y en rebeldía por los demandados.

3o.- Agreguese a los presentes autos el bien inmueble embargado, para que surta sus efectos legales.

Notifíquese personalmente.

Lo Proveyo, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PAA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SE RETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

3

No. 6020

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:**

En el expediente número 21/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ARMANDO CANO ROMERO, con fecha once de enero del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Por presentado ARMANDO CANO ROMERO con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Certificación Negativa de Registro, expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, original de un plano que se refiere a un predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de Frontera, Centla, Tabasco propiedad del promovente, copia al carbon de manifestación ante el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas del Estado, realizada por ARMANDO CANO ROMERO, originales de los Recibos Oficiales números 29202 y 29203, expedidos por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Centla, por concepto de Pago de Impuesto Predial Urbano; y copias simples que acompaña, con los que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con objeto de acreditar la posesión que tiene sobre el predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero número 311 de esta localidad. Con fundamento en los artículos 730, 794, 796, 806, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 119, 121, 612, 614, 615, 697 y 698 del Código de Comercio en vigor, y en el artículo 1410 del Código Civil en vigor en el Estado, es de entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este

Juzgado bajo el número que le corresponda dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le compete. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Con atento oficio solicítase al Presidente Municipal de esta Jurisdicción los informes correspondientes, en el sentido de que el predio motivo de estas diligencias forma parte o nó del fundo legal de esta Municipalidad; así también fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Dependencia. Lo anterior para los efectos de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándole para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos originales de esta causa. Hecho que sea lo anterior, se proveerá respecto de la Información Testimonial que ofrece el referido promovente. Requerase al interesado ARMANDO CANO ROMERO, para que proporcione los domicilios exactos de los colindantes, con el fin de que se pueda efectuar la notificación de este proveído. En cuanto al Mandato Judicial que otorga el promovente ARMANDO CANO ROMERO en favor del Licenc. MIGUEL PEREZ AVALOS, díjasele que deberá notificarlo ante una autoridad que le identifique o satisficiera, señalándole para ello cualquier día y hora hábil. Lo anterior con fundamento en el artículo 2456 del Código Civil en Vigor en el Estado. El promovente señale como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones

aun las de carácter personal al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y a las CC. ROSA MAGNOLIA ORUETA DE DIOS Y BEATRIZ DIAZ IBARRA, con despacho en el predio número 411 de la calle Francisco I. Madero de esta misma Localidad asimismo autorizándolos para que tomen apuntes del expediente que se forme al respecto tantas y cuantas veces así lo deseen. Notifíquese personalmente. Cumplase. Lo proveyo y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que Certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa mediante edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE
FRONTERA TAB., FEBRERO 16 DE 1993.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

3

No. 6034

DIVORCIO NECESARIO

**C. PEDRO DIAZ MARTINEZ
DONDE SE ENCUENTRE
PRESENTE.**

En el Expediente Civil Número 168/991, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por la C. MARIA DEL ROCIO DE LA FUENTE SANCHEZ en contra de PEDRO DIAZ MARTINEZ, con fecha cinco de julio del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice

VISTOS. Por presentada la C. MARIA DEL ROCIO DE LA FUENTE SANCHEZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en copia certificada del Acta de Matrimonio número 195 de fecha dos de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Tres de los Señores PEDRO DIAZ MARTINEZ Y MARIA DEL ROCIO DE LA FUENTE SANCHEZ, copia certificada del Acta de Nacimiento número 649 de CRUZ DEL CARMEN DIAZ DE LA FUENTE, copia certificada del Acta de Nacimiento Número 417 de ELIZABETH DIAZ DE LA FUENTE de fecha quince de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, Constancia de investigación de domicilio de fecha siete de Abril de mil novecientos noventa expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal C. OCTAVIO GARCIA GARCIA, y Copia Certificada de la Averiguación Previa Número I-CE: 167/988 expedida por el Licenciado FREDY VALENCIA LOPEZ Agente del Ministerio Público en esta Ciudad, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado, se dice, Jurídico ubicado en calle Obregón S/N, casi esquina con 5 de Mayo de esta Ciudad de Frontera, Tabasco y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO Promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en

contra de su esposo PEDRO DIAZ MARTINEZ, quien resulta ser de domicilio ignorado y de quien demandó en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones. a).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une. b).- La disolución de la Sociedad Conyugal establecida en nuestro contrato matrimonial. c).- La pérdida de la Patria Potestad que aún ejerce sobre nuestras menores hijas habidas durante nuestro matrimonio, SE ACUERDA.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 164, 178, 184, 196, 197, 266, 267 fracción VIII, 291, 413, 414, 444 y afines del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, lo. 24, 44, 94, 121 fracción II, 142, 143, 144, 155 fracción IV, 254, 255 272, 283, 284, y concordantes del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de Tabasco en vigor, formese expediente, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO.- Toda vez que el demandado PEDRO DIAZ MARTINEZ, resulta ser de domicilio ignorado notifíquesele el presente proveído por medio de edictos que se publicarán de tres en tres días hasta completar tres publicaciones en el Diario Oficial que se edita en el Gobierno del Estado, así como en el Diario de Mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, con base en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor haciéndole saber que se encuentran a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda interpuesta en su contra por la C. MARIA DEL ROCIO DE LA FUENTE SANCHEZ y que se le concede un término de nueve días para que produzca su contestación emplazándolo de esta forma y advertido que de no hacerlo en ese lapso de tiempo, se le tendrá por dictamen confeso de los hechos constitutivos de la demanda así mismo se le hace saber a las partes que el término probatorio es de

diez días fatales y comunes a las partes, que empezará a contarse al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, salvo cuando se hubieren opuesto reconvencción o compensación, pues en éstos casos el término empezará a correr al día siguiente en que se haya vencido el término para el desahogo de estas excepciones. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ DEL CONOCIMIENTO LA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. En Cinco de Julio de Mil Novecientos Noventa y Uno. Se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 168/991, y se dió aviso de su Inicio a la H. Superioridad. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante edictos que se pbl, se dice publicarán de tres en tres días hasta completar tres publicaciones en el Diario Oficial que se edita en el Gobierno del Estado así como en el Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa Tabasco.

Frontera, Tab. Jul. 9 de 1991.

ATENTAMENTE

IRA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3

No. 6023

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H., CARDENAS
TABASCO**

**LETICIA HADDAD HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 481/992, relativo a juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por SANTOS GONZALEZ DE LA CRUZ, en contra de LETICIA HADDAD HERNANDEZ, con fecha veinticinco de enero del presente año, dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: ".....JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL H., CARDENAS, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES: VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee: 1o.- Por presentado el actor SANTOS GONZALEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y se le tiene por exhibiendo tres ejemplares del Diario Oficial del Estado número 5230, 5231 y 5232, así como también ejemplares del Diario AVANCE de fecha veintiseis, veintisiete y veintiocho de octubre del año próximo pasado en los cuales obran publicados los Edictos ordenados en los presentes autos; en consecuencia, se manda agregar para los efectos procedentes en derecho.- 2o.- Ahora bien, de conformidad con la primera de las certificaciones Secretariales que antecede, se declara que ha fenecido el término concedidos a las demandada.

LETICIA HADDAD HERNANDEZ, para que se presentara ante este Juzgado a recoger las copias de traslado respectiva. 3o.- Por lo tanto, como se desprende del Segundo de los cómputos de esta misma fecha que ha transcurrido con exceso el término concedido a la mencionada demanda para dar contestación a la demanda Instaurada en su contra; en consecuencia, con fundamento en los numerales 132 y 265 del Código Procesal Civil en Vigor, se le tiene por perdido los derechos para hacerlo y se le declara presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar debiéndose continuar el trámite de este juicio y en los subsiguiente todas las citas y notificaciones que deban hacersele aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado.- 4o.- En vista de lo anterior se abre el período de Ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales a que se refiere el artículo 284 del Código Procesal Civil en Vigor y con fundamento en el numeral 618 de la citada Ley, deberá publicarse el presente proveído dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, además de notificarse conforme a lo prevenido por el numeral 616 del

Código Adjetivo de la Materia. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo Proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 6018

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.**

EN EL CUADERNILLO DE SECCION DE EJECUCION DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO: 632-991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO A. CONCEPCION MONTIEL EN CONTRA DEL C. JOSE LUIS DIAZ ESCAMILLA, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO: A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto: A sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por el perito en rebeldía y de la parte actora no son congruentes se aprueba el de mayor valor el emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, para todos los efectos legales.

SEGUNDO:- Asimismo como lo solicita dicho actor y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, y de conforme a lo prevenido por los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados, se saca al remate lo siguiente: El 50% por ciento del derecho del derecho de Propiedad que le corresponde a dicho demandado del Predio Urbano y Construcción edificada sobre el mismo ubicado en la calle Yucatán número 18 Lote Veitne de la Manzana Veintitres de la colonia nuestra Señora de Lourdes de la Ciudad de Nanchital, Veracruz, predios

que tienen las siguientes medidas y colindancias al Norte en 25.00 metros con el lote diecinueve, al sur en Veinticinco metros ocho centímetros con el lote 22 y 22-A, al este en tres líneas la primera en 12.35 metros, la segunda en 6.30 metros y la última en 10.20 metros, al oeste en 1975 metros teniendo como superficie dicho lote 528.50 metros cuadrados mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la señora Juana Luisa García Valerio o Juana Luisa García Valerio de Díaz, el cual se encuentra inscrito bajo el número 4030, a fojas 15913 al 15915 del Tomo XI de la sección Primera de Fecha Veintidos de noviembre de 1990; las cuales fueron aluados en la cantidad de CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o su equivalente en nuevos pesos y siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial de los bienes que se rematan la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; En consecuencia anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación que se edite en esta capital, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad por lo que se señala LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en los numerales 1071; 1072, del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de Coatzacoalcos Veracruz para que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos del Municipio de

Nanchital Veracruz, para la celebración de remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de los bienes, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrito a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien la secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dichos bienes asignados por el perito valuador; sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----
-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

----Lo Proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el secretario Judicial que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.---Conste. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 6019

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA:

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 308/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE PINTADO BORREGO Endosatario en Procuración de la Empresa ANDAMIOS ATLAS S.A en contra de ARQ. ANDRES PEREZ FLORES, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiados a la letra dice:

El cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, esta secretaría da cuenta a la C. Juez con un escrito presentado por el Licenciado JORGE PINTADO BORREGO, en dos de los corrientes.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA TABASCO A CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JORGE PINTADO BORREGO, en su escrito de cuenta y toda vez que las partes no objetaron los avalúos exhibidos en autos, se le tiene por perdidos ese derecho y toda vez que no discordaron en tre si, se tienen por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 Y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en

primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Profesora Carmen Cadena de Buendía número 128 Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad según documento público número 2633, predio número 44890 a folio 240 del libro mayor, volumen 174, al que le fué fijado un valor comercial de CINCUENTA Y VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00100 M.N. y es legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los interesados, que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anuncíese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periodico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de

este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

QUINTO: Requérase al ejecutante para que exhiba ante este juzgado un certificado de gravamen actualizado de diez años a la fecha del predio sujeto a remate en un término prudente para estar en condiciones en caso de aparecer nuevos acreedores, de hacerles saber el estado de ejecución que guardan los presentes autos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 6033

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
SE CONVOCAN POSTORES

En la Sección de Ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil 131/91, promovido por el Licenciado JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO, en contra de ROSA MARIA LOPEZ URIBE DE MARTINEZ Y/O ROSA MA. LOPEZ DE M. Y/O ROSA MA. LOPEZ DE MARTINEZ, con fecha Veintidos de Enero del año en curso se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS: A sus autos el escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 1410, 1411 y sus relativos del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 459 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a este Negocio Jurídico, se acuerda.

PRIMERO Como lo peticiona el ciudadano Licenciado JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO parte actora en este Juicio principal, del cual se deriva esta Sección de Ejecución, en su escrito de cuenta, y como de autos se desprende que los peritajes rendidos por los Peritos Valuadores de las partes son homogéneos y habiéndose el reembargante PABLO BRINDIS MORENO adherido a los peritajes que obran en este expediente, ya que fué el único que tuvo interés en venir a juicio, se declaran dichos avalúos aprobados y se condena a las partes a estar y pasar por ellos en todo tiempo y lugar.

SEGUNDO. Como lo peticiona el ciudadano Licenciado JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO. Endosatario en Procuración de la Señora SOLEDAD BALBOA VIUDA DE V., en su escrito de cuenta, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor Postor los siguientes bienes inmuebles.

1).- Predio Urbano de doscientos metros cuadrados, ubicado en la calle cinco de mayo sin número de esta Ciudad, inscrito el siete de Feb. de mil novecientos noventa a folios 346 al 349 del Libro de duplicados Volumen 66, como documentos público número 78 con medidas al Norte. 40 metros con Lazaro Pérez de la Cruz, 40 metros con Jesus Córdova Romero y Augusta Figueroa Al ESTE, 5 metros con Roberto Lara Reyes y al OESTE, 5 metros con la calle Cinco de Mayo, como predio número 7303 folios 161 del Libro Mayor volumen 22 del Registro Público de esta Jurisdicción a nombre de Rosa Maria López Uribe de Martínez, al que le fué fijado un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. actualmente a su equivalente de TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional. 2.- Predio Sub Urbano de 450 metros cuadrados, inscrito en el documento público número 179, el cinco de abril de mil novecientos noventa, a folios 740 al 743 del Libro de Duplicados, volumen 66 con las colindancias siguientes. AL NORTE, 15 metros con carretera al Balneario., AL SUR, 15 metros con LEONEL SANCHEZ, al ESTE, 30 metros con RUBEN AREVALO ALAMINA, y al OESTE, 30 metros con BALTAZAR VALENCIA MUÑOZ, anotado como predio 11118, folio 62 del Libro Mayor, volumen 38 del Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, a nombre de ROSA MARIA LOPEZ URIBE DE MARTINEZ, al que le fue fijado un valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, actualmente en su equivalente a TRECE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen

intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente la Receptoría de Rentas de este Municipio de Teapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en Nuestra Capital del Estado, fijando los avisos de convocación de Postores en los sitios públicos más concurridos de este lugar, en el entendido de que dicha Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las diez horas del día Veintitres de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.

S. RIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 6021

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago saber: Que en los autos del Expediente Civil número 226/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el C. Licenciado ROGELIO SANCHEZ PEREZ E IVAN RUIZ DE LA FUENTE, Endosatario en Procuración del señor JOSE LUIS ARZOLA AYALA, en contra de ARTEMIO HERNANDEZ ANGELES, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos: La cuenta Secretarial y, se Acuerda Como lo solicita el C. Lic. ROGELIO SANCHEZ PEREZ en su escrito de cuenta, y toda vez que las partes no expresaron su inconformidad contra los avalúos presentados por los peritos designados en el presente Juicio dentro del término legal concesso para hacerlo, en consecuencia se tiene por aprobado el avalúo presentado por el perito en reveldía Ingeniero ERNESTO J. ARIAS HERNANDEZ, para todos los efectos legales.

2o.: Se tiene al Licenciado ROGELIO SANCHEZ PEREZ, por exhibiendo el certificado de gravamen del bien inmueble embargado, expedido por el Licenciado CESAR A. GORDILLO GUILLEN, Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catzajá, Chiapas, el veintidos de enero de mil novecientos noventa y tres, mismo que se agraga a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

3o.: Como lo solicita el ocurrente y con fundamento en los artículos 1410, del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 551 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado propiedad del

C. ARTEMIO HERNANDEZ ANGELES, parte demandada en el presente Juicio, mismo que a continuación se describe: ...Predio Urbano, ubicado en la avenida Miguel Hidalgo en la Ciudad de Palenque, de este distrito con superficie de 284.43 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS, CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes colindancias: Al Norte 7.76 M. con Av. Nicolas Bravo; al Sur 7.76 M. con Av. Miguel Hidalgo; al Este 36.70 M. con prop. de Jorge Isaac Alvarez Lacroix y al Oeste 36.70 M. con propiedad de Domingo Alvarez Lacroix, amparado en Esc. Pub. No. 3664 de fecha 22 de Agosto de 1986. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catzajá, Chiapas, bajo el número 421 Libro tres Sección Primera de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, sirviendo de base para el remate el peritaje rendido por el Perito en reveldía o sea la cantidad de \$45,206.190 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N) o su equivalente en nuevos pesos, que es la cantidad de \$45,206.19 (CUARENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS SEIS PESOS, DIECINUEVE CENTAVOS), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

4o.: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por tres veces, dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, y publíquese los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de Catzajá, Chiapas, entendido que la subasta se verificará en recinto de este H. Juzgado a las once horas del día veinticuatro del mes de marzo del año de Mil Novecientos Noventa y Tres, debiéndose remitir dichos anuncios por medio de exhorto al C. Juez Competente de Catzajá Chiapas, para su debida publicación.

....5o.: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignación de pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, o en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, POR Y ANTE EL C. PASANTE DE DERECHO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

PASANTE DE DERECHO.

-3

No. 5589

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

A JAVIER OCAÑA MORALES, en el lugar donde se encuentre, se le hacer saber que:

Que en el expediente número 1553/992-2, relativo al Juicio de Amparo promovido por MARIO ALBERTO OCAÑA MORALES, contra actos del Juez Segundo Civil y Actuario adscrito al Juzgado Segundo Civil, residente en esta ciudad. Actuario adscrito al Juzgado Primero Civil, de Nicuspán, de la Secretaría de Justicia, de la Federación Mexicana de Comercio, de Jalepa, Tabasco, consistente en la falta de

emplazamiento en el Juicio Ejecutivo Mercantil 228/991, promovido por JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.N.C., en su contra y de otros, se dictó un proveído por el que se ordena emplazarlo por edictos, en su carácter de tercero perjudicado y hacerle saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días corridos al siguiente de la última publicación, a fin de que se le hagan saber los actos que se han realizado y las ulteriores notificaciones se le harán por cualquier que se

fijará en la puerta del Juzgado.

LA SRIA. DE ACUERDOS DEL JUZGADO 1RO. OTTO.

LIC. VIOLETA GÓÑZALEZ VELUETA

De 7 en 7 días

3

No. 6016

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 62/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCO-MER, S.N.C., hoy BANCOMER, S.A., en contra del señor LUIS DE JESUS PEREZ RUIZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Por presentado el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer S.N.C., hoy Bancomer S.A., personalidad que acredita mediante el Poder Notarial Número 4,506 pasada ante la Fe del Notario Público Número seis de esta Ciudad, Licenciado JORGE ANTONIO DE LA CERDA ELIAS, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la Avenida Madero número 712 Centro de esta Ciudad, y por autorizando para que a su nombre y representación las recibas el Pasante de Derecho JUAN CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ e ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, promoviendo en la VIA SUMARIA CIVIL LA ACCION REAL HIPOTECARIA, en contra del Señor Luis DE JESUS PEREZ RUIZ, con domicilio en la calle Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1500 edificio B 3 departamento 203 segundo piso del Conjunto Denominado JARDINES DEL SUR de esta ciudad, reclamándole las siguientes prestaciones:-----

a).- La prelación y pago de la cantidad de \$62'998,815.00 (SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.-----

b).- El pago de la cantidad de \$7'319,710.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Capital vencido al día 31 de Diciembre 1991.

c).- El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, que al día 31 de diciembre de 1991, es la cantidad de \$1'584,333.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).-----

e).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.-----

f).- El pago de los honorarios Profesionales del suscrito a razón del 30 % treinta por ciento sobre las cantidades que se condene a pagar a la ahora demandada.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2809, 2890, 2894, 2895 y aplicables del Código Civil del Estado 12, 405 fracción XVII, 442, 443, 444, 445, 446, 454 y

demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con los numerales 10., 26 fracciones IX, X fracción IV, 139 y 141 de la Nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, 321, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se dan entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Fórmese igualmente la sección de ejecución de la cual se encargará la Secretaría de Acuerdos Ciudadana NORMA EDITH CACERES LEON, en su carácter de ejecutora, ayudada de su escribiente como Secretaria Auxiliar la Señora NOHEMIN HERNANDEZ SANCHEZ, y que correrá agregada al principal por cuera separada, a fin de que actúe en los términos prevenidos por la Ley. En el acto de diligencias requiérase al demandado LUIS DE JESUS PEREZ RUIZ, para que haga pago llana del adeudo y sus accesorios y de no hacerlo fijense cédula hipotecaria en el lugar más aparente del departamento número B 3 departamento 203 segundo piso de la Calle Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1500 del Conjunto Denominado Jardines del Sur de esta ciudad; para lo cual expídase las cédulas necesarias para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con las copias simples exhibidas córrase traslado al demandado LUIS DE JESUS PEREZ RUIZ, haciéndole saber que la ley le concede un término de CINCO DIAS para que haga u oponga excepciones si tuviere, asimismo se hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas de TRES DIAS, mismo que comenzará a correr al día siguiente del que concluya el concedido para contestar la demanda, requiérase también para que manifieste si acepta o no el cargo de depositario Judicial del departamento hipotecado y de sus accesorios y de no hacerlo deberá desde luego entregar las tenencias material del departamento al actor, o al depositario Judicial que este nombre. Hágase del conocimiento al deudor que no podrá verificar en el departamento hipotecado ninguno de los actos que en la cláusula o cédula se expresen sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa al mismo predio siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y esté debidamente registrada como consecuencia de providencia dictada a petición del acreedor con mejor derecho, igualmente prevengase al demandado para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. Téngase al

promoviente por ofreciendo pruebas mismas que se reservan para ser acordada en su debida oportunidad procesal.-----

Notifíquese personalmente.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto: A sus autos y escrito de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO:- Se tiene al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, con su escrito de cuenta, por exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública del Estado; misma que se agrega a autos.-----

SEGUNDO:- Asimismo como lo solicita el actor y tomando en cuenta a lo manifestado en su escrito, que el C. LUIS DE JESUS PEREZ RUIZ es de domicilio ignorado; con apoyo en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese el auto inicial, por medio de edictos que se expidan y se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y de mayor circulación; haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos; empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel. En consecuencia se ordena expedir los edictos correspondientes.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, que certifica y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 6031

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 160/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN S.N. C. EN CONTRA DE LOS CC. MARLENE SCHILLS IZQUIERDO DE BUENROSTRO Y JOSE RAMON BUENROSTRO JIMENEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial se acuerda: 1o. Como lo solicita el actor C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio urbano ubicado en la calle Lerdo de esta Ciudad; con superficie de 100.70 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 16.925 M. con LUCIO AGUILAR; AL SUR: 16.925 M., con ADALBERTO MARTINEZ; AL ESTE: 5.95 M., con CALLE LER-

DO, AL OESTE 5.95 M., CON JOSE ENRIQUE SCHILLS IZQUIERDO, inscrito bajo el número 1056 del Libro de Entradas a folios 3076 al 3078 del Libro de Duplicados volumen 72, afectando el predio 28586 a folio 81 del Libro Mayor volumen 119 Comalcalco, Tabasco, a nombre de la Sra. MARLENE SCHILLS IZQUIERDO DE BUENROSTRO. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$168,838.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS), a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$112,558.66 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS).- 2o.- En consecuencia, anunciase la subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad de \$16,883.80 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS), igual por lo

menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifiquese personalmente. Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, ante la Secretaría Judicial C.P. D. BERTHA ALAFITA FLORES, que certifica y da fé. AL CALCE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

1 2 3

No. 6030

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 42/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante éste JUZGADO por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN S.N.C. en contra de IGNACIO ROBLES BRAYA Y MARTHA BRAYA ARCEO, en fecha doce de febrero del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto, que en su parte conducente textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos; el informe de la razón secretarial, se acuerda:

Primero: Con el escrito de cuenta, téngase al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ solicitando la aprobación de los avalúos que obran en autos, en consecuencia, se aprueban en todos sus términos tanto el avalúo emitido por el Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, Perito nombrado por la parte actora, como el rendido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, este último nombrado en su rebeldía a la parte demandada en el presente juicio.

Segundo: En otro orden, como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, con fundamento en los Artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 551, 552, 553, 556, 558 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor,

aplicados supletoriamente a la ley mercantil, se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda y pública subasta, mismo que a continuación se describe: PRE-DIO URBANO, ubicado en la zona suburbana, de la Ranchería Melchor Ocampo, de éste Municipio de Cárdenas, Tabasco, el cual se encuentra baldío, con una superficie de 600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20:00 metros con camino vecinal; al Sur 20:00 metros con camino vecinal; al Este 30:00 metros con Guadalupe Laynes Canepa; y al Oeste 30:00 metros con camino vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo el número 913 del Libro de Entradas, afectando el predio número 17487, folio 95, del libro mayor, volumen 65, inscrito a nombre de la demandada MARTHA BRAYA EBREU valuado en la cantidad de \$ 15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) al efecto, convoquense postores por medio de edictos, los cuales se ordena publicar por tres días dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta Entidad Federativa, ordenándose fijar los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de ésta Ciudad en convocatoria de postores, siendo postural legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo que sirve de base para el remate, debiendo los licitadores depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor del inmueble sujeto a remate, sin cuyo

requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las once horas del día DIECIOCHO DE MARZO del presente año, misma que se llevará a efecto en el Lugar de éste Juzgado, debiéndose expedir los edictos correspondientes al actor para su publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, Segundo Secretario Judicial, quien certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles. CONSTE RUBRICAS.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consensutivos en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de mayor circulación que se edite en ésta Entidad federativa, y para que sean fijados los avisos respectivos en los lugares más concurridos (públicos), de esta Ciudad. Expido el presente en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los dieciocho días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

No. 6017

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 363/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, END. EN PROC. DE BANCOMER S.N.C., hoy BANCOMER S.A., en contra de los CC. PLUTARCO LOPEZ CABRERA Y MARLENE LOPEZ DE LOPEZ O MARLENE LOPEZ CABRERA, con fecha dos de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita el C. Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE en su escrito de cuenta y advirtiéndose en autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte eactora y demandada en rebeldía no fueron objetados dentro del término para tales efectos legales se aprueban los mismos.-----

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita el promovente y de conformidad con los artículos 543, 544, y 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de comercio y en relación a los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados, se saca a remate el bien inmueble propiedad del demandado PLUTARCO LOPEZ CABRERA, a pública Subasta y en Primera Almoneda el Predio Urbano con construcción ubicado

en la Calle Juan Escutia s/n de la Colonia Linda Vista de ésta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 05.00 metros con Aquiles Calderón Morchem; Al Sur 5.00 metros con calle Juan Escutia; Al Este 20.35 metros con Alicia Cervantes de Castillo; al oeste 20.50 metros con Tila Ma. Castillo de Cornelio; constante de una superficie de 102.65 metros cuadrados; inscrito bajo el número 2196 del Libro General de Entradas, a folios del 8007 al 8009 del Libro de Duplicados Volumen 115 afectándose el predio 43, 772 folio 120 del Libro Mayor Volumen 170. Los peritos asignaron un valor comercial de \$70'814,500.00 (SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M.N) N\$70,814.50 (SETENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE NUEVOS PESOS CON CINCUENTA CENT. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio, en consecuencia anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad convocando postores, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen

por el predio que se remata así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en el Departamento de Consignaciones y pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio asignado por el perito.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

--Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Juez Primero Civil del Centro Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA

3

No. 6022

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

LOS SEÑORES CARMEN DE LA CRUZ HERNANDEZ Y MAGNOLIA CARAVEO BOLAINA, PROMOVIERON EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ANTE ESTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE MUNICIPIO, BAJO EL NUMERO 110/993, ORDENANDO EL CIUDADANO JUEZ SU PUBLICACION POR EDICTOS, POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, RESPECTO AL PREDIO SUB-URBANO, UBICADO EN EL POBLADO DE AYAPA DE ESTE MUNICIPIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,616.53 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON DOS MEDIDAS 19.00 METROS CON PREDIO DE

BRAULIO JIMENEZ VELAZQUEZ Y 20.60 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR EN 37.30 METROS CON PREDIO DE JOSE REYES JAVIER, AL ESTE EN 50.60 METROS CON UN CAMINO DE SERVIDUMBRE Y AL OESTE EN 31.00 METROS CON PREDIO DE BRAULIO JIMENEZ VELAZQUEZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER

ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

3

No. 6014

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 231/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado OCTAVIO BEAURREGARD SANTAMARIA, Endosatario en Procuración del señor MIGUEL A. PEREZ PEREZ, en contra de ROSALIA AVALOS DE LEON, ABIUD LEON AVALOS Y MEDARDO AVALOS LEON, con fechas veintiuno de octubre del año proximo pasado, y veintiseis de enero del presente año, se dictó acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos los escritos de cuenta y anexos, se acuerdan:

PRIMERO: Se tiene por presentado al C. OCTAVIO BEAURREGARD SANTAMARIA, exhibiendo los ejemplares número 5221 y 5222 de fechas veintitres y veintiseis de septiembre del presente año del periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; En consecuencia, agréguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo pide la parte actora en este juicio C. OCTAVIO BEAURREGARD SANTAMARIA, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, de aplicación supletoria al Código antes invocado sáquese a Pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien, embargado que a continuación se describe.

a). Predio urbano con casa-habitación, ubicado a 200 metros de la carretera sobre la calle Idelfonso Evia Ramón en el poblado de Macultepec (actualmente Villa), del municipio del Centro, con una superficie de 1,967 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2733 del Libro General de Entradas, afectando al predio número 21670 a folio 185 del Libro Mayor, volumen 84, al cual se le fijó un valor comercial de \$180,240,715.00 (ciento ochenta millones doscientos cuarenta mil setecientos quince pesos M.N) sirviendo de base para el remate la suma de \$144'192,572.00 (ciento cuarenta y cuatro millones ciento noventa y dos mil quinientos setenta y dos pesos M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos, al Diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciase por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Licenciado Gerardo Guerrero Pérez, que autoriza y da fé.

En veintiseis de enero de mil novecientos noventa y tres, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por el Licenciado OCTAVIO BEAURREGARD

SANTAMARIA, con fecha veintidos de enero del presente año.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

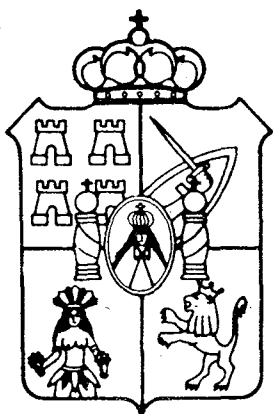
UNICO: Se tiene por presentado al Licenciado OCTAVIO BEAURREGARD SANTAMARIA, en su carácter de actor, por medio de su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, como se encuentra ordenado en auto de fecha veintiuno de octubre del año proximo pasado, en consecuencia expídanse los edictos y avisos correspondientes para la debida publicación de la subasta; ingertese este auto a los edictos mencionados. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos, que da fé.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos. Conste

Y POR MANDATO JUDICIAL, ANUNCIASE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.